



DECRETO No.029

MARZO 16 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE ÚTICA CUNDINAMARCA, SE ADHIERE A LAS MEDIDAS SANITARIAS DECLARADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA SALUD, EL GOBIERNO NACIONAL, EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Alcalde Municipal de Útica Cundinamarca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Nacional, dispone que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que el numeral 2 del artículo 95 de la Carta Política, indica que es deber de las personas "*Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.*"

Que el artículo 598 de la Ley 9 de 1979, indica: "*Toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.*"

El artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, señala que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

"(...) c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales. (...)*"

Alcaldía Municipal
de Útica – Cundinamarca
NIT 899999407-3



Calle 4 No. 3-19 Útica Cundinamarca
Patrimonio Municipal
Teléfono celular: 3134509980
Email: alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co
n/ Alcaldía de Útica
 Útica, alcaldía
www.utica-cundinamarca.gov.co



Que la Organización Mundial para la Salud, ha indicado que existe suficiente evidencia para indicar que el coronavirus (COVID-19), se transmite de persona a persona pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus."

Que el Departamento de Cundinamarca emitió el Decreto No. 137 del 12 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA. SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS. SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS - COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el Departamento de Cundinamarca expidió el Decreto No. 140 del 16 de Marzo de 2020, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que, siendo coherentes con las disposiciones del Estado de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional y declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID-19 y establecer disposiciones para su implementación.

Que, en mesa de articulación con el comité de gestión del riesgo, celebrada el día de hoy, se adoptaron medidas tendientes a la prevención del contagio del virus COVID-19 coronavirus, con el fin de ser implementadas en jurisdicción del Municipio.

Que es preciso adoptar medidas extraordinarias, provisionales, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación en jurisdicción del Municipio de Útica, Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldía Municipal de Útica,

DECRETA

Alcaldía Municipal
de Útica – Cundinamarca
NIT 899999407-3



Calle 4 No. 3-19 Útica Cundinamarca
Palacio Municipal
Teléfono celular: 3134509980
Email: alicaldia@utica-cundinamarca.gov.co
/ Alcaldía de Útica
Útica alcaldía
www.utica-cundinamarca.gov.co

RENOVACIÓN
LIDERAZGO
Y GESTIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROPAGACIÓN. Adóptese medidas sanitarias de prevención y propagación del coronavirus COVID.19, en todo el municipio de Útica hasta el 30 de Mayo de 2020.

PÁRRAFO: Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

ARTÍCULO SEGUNDO: MEDIDAS SANITARIAS. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en jurisdicción del Municipio y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias:

- 2.1. Suspender los eventos con aforo de más de 50 personas. Se deben adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de la medida.
- 2.2. Ordenar el cierre de la red de parques y polideportivos.
- 2.3. Ordenar la suspensión de eventos deportivos.
- 2.4. Ordenar la suspensión de eventos religiosos.
- 2.5. Ordenar el cierre de la Biblioteca Municipal.
- 2.6. Suspensión del centro de Vida sensorial, así como de servicios en salones comunales y sociales.
- 2.7. Suspender las asambleas o reuniones de las JAC, asociaciones de acueducto y cualquier agremiación en jurisdicción del Municipio.
- 2.8. Ordenar a los responsables de los medios de transporte públicos operen en el municipio a adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del COVID-19, haciendo uso de los líquidos especializados para desinfección.
- 2.9. Ordenar a los establecimientos comerciales de abastecimientos (tiendas de abarrotes, supermercados, Fruver y similares) que implementen las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio y las medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.

Alcaldía Municipal
de Útica – Cundinamarca
NIT 899999407-3



Calle 4 No. 3-19 Útica Cundinamarca
Palacio Municipal
Teléfono celular: 3134509980
Email: alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co
@ / Alcaldia de Útica
Útica alcaldía
www.utica-cundinamarca.gov.co



2.10. Se prohíbe el uso de espacios públicos que generen aglomeración de personas.

2.11. Prohíbese la realización de eventos con aglomeración de personas en espacios cerrados, recomendando no hacer ningún tipo de reunión en sitios cerrados.

2.12. Prohíbese el expendido y consumo de bebidas embriagantes en todo el territorio del Municipio de Utica - Cundinamarca, desde las seis (6:00 PM) hasta las seis (6:00 A.M) de lunes a domingo, mientras persista la DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA o DECLARATORIA DE PANDEMIA NACIONAL.

2.13. Ordénese el cierre temporal de balnearios, bares, tabernas, discotecas o similares, hasta tanto este vigente la DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA o DECLARATORIA DE PANDEMIA NACIONAL, decretada por el gobierno Nacional, de acuerdo con las directrices de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, hasta cuando se ordene levantar la misma.

2.14. Ordénese el toque de queda en el Municipio de Utica – Cundinamarca entre las diez (10:00 P.M) y cinco (5:00 A.M) de lunes a domingo, mientras persista la DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA o DECLARATORIA DE PANDEMIA NACIONAL.

2.15. Prohíbese el desarrollo de actividades turísticas en todas sus dimensiones.

2.16. Ordénese el cese de actividades de toda la red comercial de (hoteles, posadas, casas de paso o similares).

2.17. Adicionalmente a los cuidados ya establecidos por la normatividad, se recomienda a las empresas privadas acatar los protocolos de prevención establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: CULTURA DE PREVENCIÓN. Las instituciones públicas y privadas instituciones educativas, entidades de prestación de servicios de salud, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la Implementación. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese la creación de un PMU (PUESTO DE MANDO UNIFICADO) con el fin de llevar a cabo un control de visitantes a nuestro Municipio.

Alcaldía Municipal
de Utica – Cundinamarca
NIT 899999407-3



Calle 4 No. 3-19 Utica Cundinamarca
Palacio Municipal
Teléfono celular: 3134509980
Email: alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co
07 / Alcaldía de Utica
Utica.alcaldia
www.utica-cundinamarca.gov.co

RENOVACIÓN
LIDERAZGO
Y GESTIÓN

y dar las recomendaciones necesarias para mitigar el contagio del COVID-19. Así como para la implementación de las medidas adoptadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Activar con carácter permanente el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo CMGR.

ARTÍCULO SÉXTO: VIGENCIA. El presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Útica a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EGDAR FABIAN LINARES TRIANA
Alcalde Municipal

Proyectó: Susan Maritza Cifuentes León - Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.
Revisó: Wilfan Medina Gutiérrez - Asesor Jurídico.

Alcaldía Municipal
de Útica - Cundinamarca
NIT 899999407-3



Calle 4 No. 3-19 Útica Cundinamarca
Palacio Municipal
Teléfono celular: 3134509980
Email: alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co
O / Alcaldía de Útica
Útica Alcaldía
www.utica-cundinamarca.gov.co